



SENASA
PERU



Resolución Directoral

0007-2018-MINAGRI-SENASA-DEPIU

21 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 0017-MINAGRI-SENASA-DEPIU-ASA-VGUZMAN, de fecha 18 de septiembre de 2018, elaborado por el Jefe del Área de Sanidad de la Dirección Ejecutiva Piura; así como, el Informe N° 0006-2018-MINAGRI-SENASA-DEPIU-ASV-CRAMIREZZ de fecha 01 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM se aprobó la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos que establece el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y actualizada por el Decreto Supremo N° 048-2010-PCM de acuerdo con lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, mediante el cual califica al Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura, creado a través del Título V del Decreto Ley N° 25902, el cual tiene por finalidad dotar a la actividad agrícola y pecuaria nacional, de un marco de mayor seguridad y menores riesgos sanitarios; contribuyendo a su desarrollo sostenido y por ende al bienestar de la población;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1059, que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria, establece que la misma tiene por objeto la prevención, el control y la erradicación de plagas y enfermedades en vegetales y animales, que representan riesgo para la vida, la salud de las personas y los animales y la preservación de los vegetales;

Que, conforme a lo señalado en el inciso e) del artículo 28 del Reglamento y Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificatoria dispone que la Dirección de Sanidad Animal tiene, entre otras funciones, el de conducir los programas nacionales y regionales de sanidad animal;

Que, el artículo 18° del Reglamento del Sistema Sanitario Porcino aprobado por Decreto Supremo N° 002-2010-AG, establece que la vacunación será acreditada con el correspondiente Certificado Oficial de Vacunación contra las enfermedades comprendidas en el Sistema Sanitario Porcino, según corresponda, de acuerdo a los formatos que serán establecidos por el SENASA mediante resolución de su titular;

Que, mediante Resolución Jefatural N°019 -2011-AG-SENASA de fecha 26 de enero de 2011, se aprobó el formato de Certificado Oficial de Vacunación contra

Peste Porcina Clásica de uso de los profesionales Médicos Veterinarios y personal de las Direcciones Ejecutivas del SENASA, así como a profesionales, técnicos, productores y demás involucrados en la cadena de producción porcina que ejecutan el programa de prevención, control y erradicación de enfermedades porcinas;

Que, a través del Informe N° 0017-MINAGRI-SENASA-DEPIU-ASA-VGUZMAN, de fecha 18 de septiembre de 2018, del Jefe de Área de Sanidad Animal de esta Dirección Ejecutiva, señala que el señor Carlos Vicente Ramírez Zapata, Técnico de Campo de esta Dirección, comunicó la pérdida, entre otros, de Certificados Oficiales de Vacunación (COV) en blanco contra la enfermedad de Peste Porcina Clásica, correspondiente a la numeración 1743001 al 1743050 y 1742990 al 1743000, lo antes manifestado consta en la copia certificada de la Denuncia Policial con orden N° 11896380 de fecha 22 de junio de 2018, expedida por la Comisaría de la Policía Nacional del Perú de Piura; en consecuencia se recomienda que se disponga su cancelación a fin de evitar cualquier uso indebido de los citados COVs extraviados;

Que, de otro lado, el artículo 162.4 del artículo 162 del Texto Único Administrativo General de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que “si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el Artículo 140 del Código Procesal Civil”;

Que, en virtud de la norma antes mencionado, se debe disponer la recomposición de los Certificados Oficiales de Vacunación en contra la enfermedad de Peste Porcina Clásica Nros 742980 al 1742989, emitidos a solicitud de administrados, y que fueron extraviados conforme lo señalado en el Informe N° 0006-2018-MINAGRI-SENASA-DEPIU-ASV-CRAMIREZZ de fecha 01 de agosto de 2018, del señor Carlos Vicente Ramírez Zapata, Técnico de Campo de esta Dirección y lo manifestado en la Denuncia Policial con orden N° 11896380 de fecha 22 de junio de 2018, expedida por la Comisaría de la Policía Nacional del Perú de Piura;

De conformidad con el Texto Único Administrativo General de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Legislativo N° 1059, Decreto Supremo N° 018-2008-AG, Decreto Supremo N° 008-2005-AG, Decreto Supremo N° 002-2010-AG y con los vistos buenos del Jefe del Área de Sanidad Animal y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la cancelación de los Certificados Oficiales de Vacunación contra la enfermedad de Peste Porcina Clásica, correspondiente a la numeración 1743001 al 1743050 y del 1742990 al 1743000 ; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Ordénese al señor Carlos Vicente Ramírez Zapata, técnico de campo de esta Dirección, la reconstrucción de los Certificados Oficiales de Vacunación contra la enfermedad de Peste Porcina Clásica correspondiente a la numeración 742980 al 1742989 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.4 del artículo 162 del Texto Único Administrativo General de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Artículo 3º.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.senasa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN SENASA PIURA

Ing. Luis Felipe Tume Chinchay
Director Ejecutivo (e)